

1. **Del Organizador:** Crediar SA (en adelante, el “Organizador” o “Federar”), llevará adelante la presente Acción denominada “**ESCANEÁ Y GANÁ UNA TV – JUNIO 2025**” (en adelante, la “Acción”), consistente en la elección de un (1) Premio (de acuerdo con el detalle descripto en el punto 7), la que será efectiva en la República Argentina (en adelante, el “Territorio”) y se regirá por estas bases y condiciones (en adelante, las “Bases”).
2. **Aceptación de las Bases:** Al participar en la Acción, los participantes aceptan expresamente las presentes Bases, así como las decisiones que tome el Organizador sobre las cuestiones previstas en las mismas. La Acción y las Bases se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de la República Argentina.
3. **Vigencia:** La Promoción tendrá vigencia en la República Argentina, exclusivamente en la Ciudad de Santa Fe – Santa Fe - Sucursal N° 725 FEDERAR - Calle Mendoza 2765 CP 3000 (el “Territorio”), desde las 00:00 horas del día 23 de junio de 2025 hasta las 23:59 horas del día 31 de julio de 2025 (el “Plazo de Vigencia”).
4. **Los Participantes:** Podrán participar en la presente Acción todas las personas humanas que al momento de la entrada en vigencia de la Acción sean mayores de 18 (dieciocho) años, sean residentes legales en la República Argentina, que hubieren escaneado un código QR y llenen con sus datos personales un formulario virtual para tal fin – Ciudad de SANTA FE – (en adelante la “sucursal”) durante la ACCION y que cumplan con los requisitos definidos en las presentes Bases (en adelante, el “Participante” y conjuntamente, los “Participantes”).

No podrán participar en la Promoción los empleados o directivos del Organizador, de sus agencias de publicidad y promociones y de los demás proveedores vinculados a la Promoción, los empleados desvinculados de las empresas mencionadas precedentemente dentro de los treinta (30) días previos al comienzo del Plazo de Vigencia y durante el Plazo de la Vigencia ni los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad de tales directivos, empleados y ex empleados ni sus cónyuges.
5. **Mecánica:** Aquellos interesados podrán participar con alguna de las mecánicas que se detallan a continuación:
 - (i) mediante el escaneo de un código QR impreso en un flyer y/o banner accederán a un formulario virtual donde completarán sus datos personales allí solicitados. Sucursal N° 725 Federar – Santa Fe.

Los datos ingresados en el formulario del cliente al momento del escaneo en forma presencial Nombre Completo, numero de celular, email, DNI se tomarán como datos válidos para participar. Los Participantes participarán automáticamente del Sorteo por el Premio incluido en la Promoción. Las participaciones con Datos falsos, incompletos o inexactos serán anuladas y el Participante será automáticamente descalificado, sin derecho a reclamo de ninguna índole.
 - (ii) Asimismo, podrán participar sin obligación de compra, cualquier persona física mayor de 18 años (excluidas las indicadas en el punto 5) mediante el envío a las oficinas del Organizador (Avenida 25 de mayo 1850, Resistencia – Chaco, CP3500) de un dibujo a mano alzada de Fedebillete (personaje dibujo de la marca) con la indicación de nombre completo, domicilio, correo electrónico, número de celular y DNI, así como la indicación de por qué quisiera ganar el Premio. Quienes hubieren completado los requisitos indicados tendrán una única chance por Participante.
6. **Selección del Potencial Ganador:** Entre todas las participaciones válidas y registradas durante el Plazo de Vigencia, se realizará un sorteo en presencia de un Escribano público el día 04 de agosto de 2025 en Avenida 25 de mayo 1850

(Resistencia – Chaco) mediante la utilización de una herramienta de selección aleatoria que designará al azar entre todos los Participantes que hubieran participado siguiendo la mecánica prevista en estas Bases, a un (1) Potencial Ganador según detalle previsto en el punto 5 de estas Bases. En el Sorteo se seleccionará asimismo 4 Potenciales Ganadores Suplentes, para el caso que el Potencial Ganador elegido en primer término no cumplieren con los requisitos de asignación del Premio.

7. **Premio:** el Ganador se llevará como premio 1 (una) TV de 50".
Todos los gastos y costos no enumerados en la descripción del Premio no están incluidos en la Promoción y son exclusiva responsabilidad del Ganador.
El derecho a su asignación es intransferible, no podrá ser vendido ni sorteado ni podrá requerirse su por otros bienes o servicios, y deberá ser utilizado por el Ganador al momento de coordinar con el Organizador su entrega.
8. Requisitos adicionales de participación: El Organizador podrá añadir, disminuir y/o modificar los requisitos de acuerdo con lo que establezca las autoridades nacionales, gubernamentales y municipales y la normativa vigente y aplicable en cada una de las jurisdicciones.
9. Impuestos: Será a cargo del Ganador todo impuesto que deba tributarse con relación a los premios y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del estado, provincias o municipalidades con motivo de la realización de la Promoción. Todo gasto que pudiera surgir en relación o como consecuencia de haber sido acreedor de un premio será a exclusivo cargo del Ganador, así como también cualquier otro gasto adicional que no se encuentre expresamente previsto en estas Bases. Todos los gastos, impuestos, contribuciones y tributos que surgieran con motivo u ocasión de participación en esta Promoción, la asignación, recepción y efectivización de los Premios incluyendo – sin limitación – los de traslado, serán a cargo del Potencial Ganador. Todo impuesto actual o futuro que grave los Premios y todo gasto en que por cualquier concepto incurran el Potencial Ganador será a su exclusivo cargo.
10. Responsabilidad: La responsabilidad del Organizador se limita a la actuación administrativa de cancelar su saldo deudor del crédito otorgado.
11. El Organizador no será responsable por daños o perjuicios que pudieren sufrir los Participantes, Ganadores o terceros con motivo u ocasión de su participación en la Promoción o del uso y disfrute del Premio, y lo que ellos generen a terceros declinando todo tipo de responsabilidad frente al Ganador y los sucesores de ambos, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante por el hecho de participar. Tampoco serán responsables del destino que el Ganador le dé a su premio, pero salvando que el hecho de resultar ganador del premio, implica irrevocablemente la titularidad y disponibilidad del mismo; declinando así todo tipo de responsabilidad frente al Ganador, sus sucesores, familiares y terceros, lo que es aceptado incondicionalmente por el Ganador. La responsabilidad del Organizador finalizará con la entrega del Premio. El Organizador, sus distribuidores y agencias de publicidad o promoción no podrán ser considerados responsables por ningún daño o perjuicio ocasionado o que pudieran sufrir los Participantes, el Ganador o terceros, en sus personas o bienes, debido a/con motivo o en ocasión de la utilización del Premio. El Ganador mantendrá indemne al Organizador, sus distribuidores y agencias de

publicidad o promoción frente a cualquier reclamo o demanda que éstos últimos pudieren sufrir al respecto. El Premio no podrá ser canjeado, ni total ni parcialmente, ni cedidos, intercambiado o comercializado, no pudiendo ser reclamada su asignación por personas distintas de su Potencial Ganador. El Organizador no será responsable del flete o transporte del premio una vez entregado al ganador en la sucursal N° 725 de FEDERAR en SANTA FE.

12. **Notificación de condición al Potencial Ganador:** El Potencial Ganador del Premio será notificado de su carácter de tal por whatsapp y por email a la casilla de correo electrónico informada al momento de registrarse el día en que se realizará el Sorteo, (también “Notificación/es”), debiendo contactarse con el Organizador dentro de las 6 horas siguientes de recibida la Notificación. El Participante no será considerado como Potencial Ganador hasta que complete todos los requisitos de asignación del Premio previsto en estas Bases. El Potencial Ganador del Premio para convertirse en Ganador deberá contestar el email enviado por el Organizador en un plazo de 6 horas, presentarse en el día, lugar y hora indicada por el Organizador munido de su documento de identidad y deberá cumplir con los requisitos de participación y asignación del Premio, suscribiendo el acuse de recibo y sendas autorizaciones de uso de su imagen, que serán requeridos por el encargado de la entrega del Premio. Asimismo, deberá responder al correo electrónico enviado por el Organizador indicando su aceptación expresa al Premio en el marco de la presente Promoción. En cualquier caso, el Organizador se reserva la facultad de realizar los controles pertinentes, en relación con sus políticas internas previo a la entrega del Premio al Potencial Ganador.
13. **Requisitos de asignación del Premio:** La falta de cumplimiento con los requisitos previstos en estas Bases en las formas y dentro de los plazos establecidos precedentemente, la falta de acreditación de la identidad o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases como condición de la asignación del Premio hará perder al Potencial Ganador, automáticamente, el derecho a su asignación, considerándose en estos casos como no asignado, ocupando su lugar el Suplente inmediato según el orden del Sorteo. En caso de no concurrir el Potencial Ganador a validar los requisitos de asignación del Premio en el plazo referenciado en estas Bases, este premio será considerado también como no asignado. El Premio no asignado a Ganador alguno y asignado y no retirado por su Ganador, quedará en propiedad del Organizador.
14. **Modificaciones:** El Organizador podrá ampliar la cantidad de Premios ofrecidos o el Plazo de Vigencia de la Promoción. Asimismo, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen.
15. **Aceptación de las Bases:** Quienes participen en esta Promoción aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones de estas Bases.
16. **Uso de imagen:** Los Participantes autorizan expresamente al Organizador a captar y utilizar sus datos, nombres, números de documentos, imágenes personales y voces con fines publicitarios y promocionales, en cualquier medio de comunicación, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, Internet, etc., en la forma en que el Organizador o el Auspiciante consideren más conveniente y sin que esto genere derecho a compensación de ninguna especie, durante el Plazo de Vigencia y hasta transcurridos tres (3) años contados desde la finalización del Plazo de Vigencia. El

Potencial Ganador, como requisito para la asignación del Premio suscribirán los documentos que les sean requeridos por el Organizador para documentar la referida autorización y su conformidad con la obtención de imágenes, testimonios, voces y videos en ocasión de la entrega o disfrute del premio, en especial, en ocasión del goce del Premio.

- 17. Prohibiciones:** Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción, que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el Participante. Queda prohibida la utilización de script, macro, bots o cualquier otro sistema automatizado, software, sistemas especiales y otros dispositivos no autorizados para participar de la Promoción. Asimismo, se prohíbe a los usuarios participar en la Promoción utilizando más de un tipo, versión o copia de software de navegación por vez. En caso de que el Organizador determine que algunos de los Participantes registrados han violado alguna de las reglas fijadas en las presentes Bases, procederá a su inmediata exclusión. El Organizador podrá descalificar a cualquier Participante que defraude, altere, utilice maliciosa o abusivamente o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción, sin necesidad de previo aviso. En caso de detectar un uso fraudulento en la Promoción el Organizador podrá modificar estas Bases en lo que fuera pertinente.
- 18. Probabilidades:** La probabilidad de adjudicarse el Premio dependerá de la cantidad de participaciones. Suponiendo que participen 1000 Participantes, la probabilidad de hacerse acreedor al Premio será de 1/1000.
- 19. Legislación aplicable y Jurisdicción:** Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre los Participantes, el Organizador y el Auspiciante se regirá por las leyes de la República Argentina. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios competentes con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.